REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.1715

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FERNEY HERNÁNDEZ QUINTERO

DEMANDADO: MARIA NORMA CARDENAS **RADICACIÓN:** 76001-4003-002-2019-00384-00

En escrito que antecede la demandada MARÍA NORMA CÁRDENAS solicita la devolución de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del juzgado con destino al presente proceso con objeto de la medida cautelar decretada frente a ella.

Una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el presente proceso existen los siguientes depósitos judiciales:



El proceso ha terminado por desistimiento tácito mediante auto 1751 del 20 de agosto de 2021 sin que exista embargo del remanente, por tal razón, resulta procedente ordenar el pago de dicho depósito a favor de la solicitante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales relacionados en la parte la demandada MARÍA NORMA CÁRDENAS, identificada con la C.C. Nro. 31996418.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez,

DONALD HERNAN CHALDO SEPÚLVEDA

201900384